



Resolución de Gerencia General

N° 022-2026-UE002SST/GG

Tumbes, 18 de febrero de 2026

VISTOS; El Informe N° 010-2026-UE002SST-GA/RFI del responsable de la Función de Integridad y el Informe N° 021-2026-UE002SST/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Vigésima Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, establece que ante la terminación de contratos de Asociación Público Privada, el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento directa o indirectamente, a través de otro prestador, asume la prestación total de los servicios de saneamiento de manera provisional, hasta que los responsables de la prestación otorguen la explotación a otro prestador de servicios de saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, organizada en tres ejes: i) capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, ii) identificación y gestión de riesgos, y iii) capacidad sancionadora del Estado frente a los actos de corrupción;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM se establecen medidas para fortalecer la Integridad y Lucha contra la Corrupción con el objeto de orientar la correcta transparencia y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades señaladas en el artículo I del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS con la finalidad de contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno;

Que, mediante la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se desarrolla el componente "Gestión de riesgos que afectan la integridad pública" a través de la ejecución de los subcomponentes i) identificación, evaluación y mitigación de los procesos o actividades que generen riesgos que afecten la integridad pública y ii) mapa de riesgos y control;

Que, a través de la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°001-2023-PCM/SIP, se aprueba la "Guía para la Gestión de Riesgos que afectan la Integridad Pública", cuyo objetivo es desarrollar pautas generales para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, a fin de orientar a las entidades del Estado en el proceso de implementación del componente de Gestión de Riesgo del Modelo de Integridad establecido para las entidades del sector público;





Resolución de Gerencia General

Que, el numeral 5.1 de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", establece que la gestión de riesgos es un proceso permanente, inherente a la gestión de la entidad, recomendando establecer el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, posteriormente, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP, se aprobó la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", con el objeto de actualizar las directrices para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública, en el marco de la normativa, estándares y buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de Integridad y Lucha contra la Corrupción; derogando a su vez la Directiva N° 001-2019- PCM/SIP "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la administración pública";

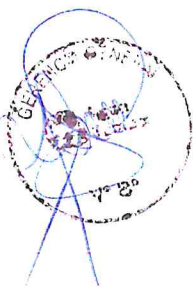
Que, el literal a) del numeral 8.3.2 de la Directiva N° 001-2024-PCM/SIP, señala como función de la unidad de organización que ejerce la función de integridad la de "conducir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa y los órganos y unidades orgánicas de la entidad";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, se aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público, cuyo artículo 6 define al componente de la Gestión de Riesgos del Modelo de Integridad, como "la aplicación de la debida diligencia y el desarrollo de tareas requeridas para la identificación, valoración y tratamiento de los riesgos que afectan la integridad pública; así como, el seguimiento de las medidas de prevención y mitigación, con la finalidad de reducir la vulnerabilidad a la corrupción y prácticas contrarias a la ética en los procesos misionales y de soporte de la entidad pública";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Mionsitros aprueba la Directiva N°001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público", donde se establecen directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme lo señala el Decreto Supremo N°148-2024-PCM;

Mediante Resolución de Gerencia General N°019-2026-UE002SST-GG, emitida con fecha 16 de febrero de 2026, en su Artículo 1° Delega al gerente de la Gerencia de Administración la función de integridad. Asimismo, en su Artículo 2° se le delega el Rol de Oficial de Integridad, en adición a sus funciones. Así también deja sin efecto la Resolución de Gerencia General N°053-2025-UESST/GG;

Que, con el Informe N° 010-2026-UE002SST-GA/RFI la Gerencia de Administración, refiere que, de acuerdo al Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, tiene personería jurídica de derecho público, y es responsable de prestar los servicios de agua potable y saneamiento en las provincias de Tumbes, Contralmirante Villar y Zarumilla del departamento de





Resolución de Gerencia General

Tumbes, lo que hace percibir la necesidad de que en su estructura funcional incorpore la Función de Integridad, en función a los sistemas de complejidad que opera, el cual debe ser evaluada a través del índice de capacidad preventiva del modelo de integridad;

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°005-2024-PCM/SIP, se aprobaron las Guías de Evaluación del Modelo de Integridad de la Etapa N°1: Inicial, Etapa N°2: Institucionalización y Etapa N°3: Estandarización, para la medición de la implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Estado;

Que, la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad de la etapa N°1: Inicial, establece, entre otros, que la máxima autoridad administrativa de la entidad asigna el rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública en el marco de la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública";

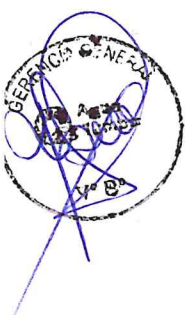
Que, mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2025-PCM/SIP, se aprobó la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad de la etapa N°1: Inicial, estableciendo, entre otros, nuevos criterios de evaluación para la asignación de los roles conductor, técnico y consultivo, durante el presente año;

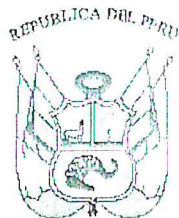
Que, bajo ese contexto normativo, el gerente de la Gerencia de Administración como Responsable por Delegación de la Función de Integridad, en el marco de sus funciones, sustento ante la Máxima Autoridad Administrativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, la necesidad de asignar el rol conductor, técnico y consultivo en las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, conforme a la "Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública" y a los nuevos criterios de evaluación contemplados en la "Guía de Evaluación del Modelo de Integridad de la etapa N°1: Inicial";

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N°000063-2025-OTASS-PE, aprueba el Manual de Gestión Operativa de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes aprobado, distingue que el máximo órgano de gestión administrativa recae en la Gerencia General, en consecuencia, le correspondería asumir el cargo de máxima autoridad administrativa y titular de la entidad;

Que, el referido informe agrega que, la Secretaría de Integridad Pública mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2026-PCM/SIP, aprueba la Directiva N°001-2026-PCM/SIP "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público", donde se establecen directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme lo señala el Decreto Supremo N°148-2024-PCM;

Que, el aludido informe adiciona que, para asegurar la implementación del modelo de integridad, conforme a lo dispuesto en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, aprobado mediante Resolución de la Secretaría de



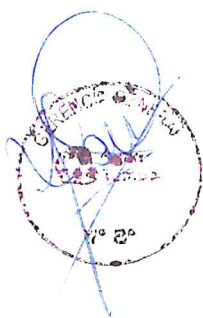


Resolución de Gerencia General

Integridad Pública N°001-2023-PCM-SIP, plantea asignar el rol conductor, rol técnico y rol consultivo para el proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, los mismo que quedarán establecidos de la siguiente manera:

ROL CONDUCTOR	UNIDAD ORGANIZACIÓN
Responsable de la Delegación de Función de Integridad	Gerencia de Administración.

	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
	Gerencia Comercial
ROL TÉCNICO	Gerencia Operacional
	Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente
	Gerencia de Aseguramiento de Calidad del Servicio
	Gerencia de Asesoría Jurídica
	Oficina Zonal Norte
	Oficina Zonal Sur
	Oficina de Tesorería
	Oficina de Contabilidad
	Oficina de Abastecimiento
	Oficina de Recursos Humanos
	Oficina de Tecnologías de la Información
	Oficina de Cobranza
	Oficina de Catastro Comercial y Conexiones Domiciliarias
	Oficina de Facturación y Medición
	Oficina de Atención al Cliente
	Oficina de Producción y Almacenamiento
	Oficina de Distribución y Redes de Agua Potable
	Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales
	Oficina de Mantenimiento Electromecánico
	Oficina de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente





Resolución de Gerencia General

	Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras
	Oficina de Catastro Técnico
	Oficina de Control de Calidad
	Oficina de Control de Gestión
	Oficina de Gestión de Pérdidas

ROL CONSULTIVO	UNIDAD DE ORGANIZACION
	Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario
	Gerencia de Desarrollo y Presupuesto
	Gerencia de Comunicaciones e Imagen

Que, en ese marco, la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, plantea el establecimiento de un "Rol Conductor", el cual está a cargo del órgano que ejerce la función de integridad en la entidad, para:

- Organizar y dirigir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa.
- Acompañar y brindar orientación a los servidores con rol técnico a lo largo de todo el proceso.
- Organizar la participación de los servidores con rol consultivo, según se estime pertinente.
- Verificar la correcta formulación (redacción) del riesgo.
- Determinar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) sobre la base de los riesgos formulados por los servidores con rol técnico y convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda para su validación.
- Validar la evaluación de los riesgos que afectan la integridad pública efectuada por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha validación.
- Validar la pertinencia y factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha evaluación.

Que, en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, también plantea el establecimiento de un "Rol Técnico". Este rol, lo





Resolución de Gerencia General

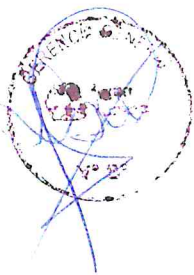
desempeñan los servidores de las unidades orgánicas de línea, de apoyo y de asesoramiento, vinculados directamente a los procesos sobre los que se efectúa la gestión de riesgos. Comprende:

- a) Coordinar permanentemente con el responsable del órgano que ejerce la función de integridad en todas las etapas de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
- b) Identificar y formular los riesgos que afectan la integridad pública en los procesos bajo responsabilidad de su unidad orgánica, comunicándolos al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
- c) Efectuar el análisis de las causas y posibles efectos de los riesgos identificados.
- d) Valorar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, comunicando los resultados de dicha valoración al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
- e) Proponer las medidas de prevención y de mitigación correspondientes, comunicando la propuesta al órgano que ejerce la función de integridad.
- f) Efectuar el seguimiento a la ejecución de las medidas de prevención y de mitigación aprobadas por la entidad e informar sobre su implementación al órgano que ejerce la función de integridad y a otras instancias competentes

Que, conforme a lo establecido en la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, se plantea el establecimiento del "Rol Consultivo". Este rol lo ejercen representantes de la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario, la Procuraduría Pública o la que haga sus veces, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces y la Oficina de Comunicaciones o la que haga sus veces. Son convocados para participar, según sus competencias y experiencia, a solicitud del órgano que ejerce la función de integridad, para:

- a) Validar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) determinado por el responsable del órgano que ejerce la función de integridad (rol conductor).
- b) Brindar elementos de análisis al responsable del órgano que ejerce la función de integridad para validar la evaluación de los riesgos efectuada por los servidores que cumplen un rol técnico.
- c) Determinar la factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores que cumplen un rol técnico (considerando su costo, las competencias de la entidad, las tecnologías existentes, etc.).

Que, con el Informe N° 021-2026-UE002SST/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica precisa, de conformidad con Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de





Resolución de Gerencia General

Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP, después de haber realizado el análisis pertinente y sobre la base del informe del área usuaria -Gerencia de Administración-, considera viable aprobar el rol conductor, rol técnico y rol consultivo a las unidades de organización de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, estableciendo de manera expresa sus funciones, responsabilidades y niveles de autoridad en la gestión de riesgos que afectan la integridad pública;

Que, en ese sentido y estando a lo informado en los documentos de visto, resulta necesario expedir el acto resolutivo que asigna el rol conductor, rol técnico y rol consultivo a las unidades de organización de la Unidad Ejecutora 002 Servicios de Saneamiento Tumbes, estableciendo de manera expresa sus funciones, responsabilidades y niveles de autoridad en la gestión de riesgos que afectan la integridad pública;

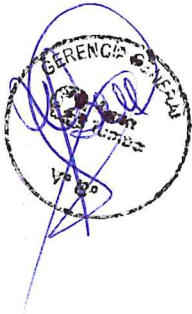
Con el visado del responsable de la Función de Integridad y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 001-2025-VIENDA, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Universal del Servicio de Agua Potable y Saneamiento, el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que establece medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP; Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2023-PCM/SIP; la Directiva N° 001- 2024-PCM/SIP "Directiva para la incorporación y ejercicio de la función de integridad en las entidades de la administración pública", aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 001-2024-PCM/SIP; el Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, "Decreto Supremo que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público".

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la asignación del rol conductor, técnico y consultivo a las unidades de organización responsables del proceso de identificación, evaluación y tratamiento de riesgos que afectan la integridad pública, que se indican a continuación:

ROL CONDUCTOR	Oficial de Integridad
	Gerencia Comercial
	Gerencia Operacional
	Gerencia de Ingeniería, Inversiones y Medio Ambiente
	Gerencia de Aseguramiento de Calidad del Servicio





Resolución de Gerencia General

ROL TECNICO	Gerencia de Asesoría Jurídica
	Oficina Zonal Norte
	Oficina Zonal Sur
	Oficina de Tesorería
	Oficina de Contabilidad
	Oficina de Abastecimiento
	Oficina de Recursos Humanos
	Oficina de Tecnologías de la Información
	Oficina de Cobranza
	Oficina de Catastro Comercial y Conexiones Domiciliarias
	Oficina de Facturación y Medición
	Oficina de Atención al Cliente
	Oficina de Producción y Almacenamiento
	Oficina de Distribución y Redes de Agua Potable
	Oficina de Recolección y Tratamiento de Aguas Residuales
ROL CONSULTIVO	Oficina de Mantenimiento Electromecánico
	Oficina de Estudios, Proyectos y Medio Ambiente
	Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras
	Oficina de Catastro Técnico
	Oficina de Control de Calidad
	Oficina de Control de Gestión
	Oficina de Gestión de Pérdidas
	Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario
	Gerencia de Desarrollo y Presupuesto
	Gerencia de Comunicaciones e Imagen

Artículo 2.- FUNCIONES DEL ROL CONDUCTOR de conformidad con la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, ejercerá cabalmente las acciones que se describen a continuación:

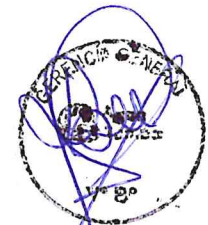


Resolución de Gerencia General

- a) Organizar y dirigir la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, en coordinación con la máxima autoridad administrativa.
- b) Acompañar y brindar orientación a los servidores con rol técnico a lo largo de todo el proceso.
- c) Organizar la participación de los servidores con rol consultivo, según se estime pertinente.
- d) Verificar la correcta formulación (redacción) del riesgo.
- e) Determinar el tipo de riesgo (riesgo de conducta funcional o riesgo de corrupción) sobre la base de los riesgos formulados por los servidores con rol técnico y convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda para su validación.
- f) Validar la evaluación de los riesgos que afectan la integridad pública efectuada por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha validación.
- g) Validar la pertinencia y factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores con rol técnico y, de ser el caso, convocar a los servidores con rol consultivo que corresponda, según sus competencias y experiencia, para contar con elementos de análisis que permitan dicha evaluación.

Artículo 3.- FUNCIONES DEL ROL TÉCNICO de conformidad con la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública ejercerán las acciones que se detallan a continuación:

- a) Coordinar permanentemente con el responsable del órgano que ejerce la función de integridad en todas las etapas de la gestión de riesgos que afectan la integridad pública.
- b) Identificar y formular los riesgos que afectan la integridad pública en los procesos bajo responsabilidad de su unidad orgánica, comunicándolos al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
- c) Efectuar el análisis de las causas y posibles efectos de los riesgos identificados.
- d) Valorar la probabilidad e impacto de los riesgos identificados, comunicando los resultados de dicha valoración al responsable del órgano que ejerce la función de integridad.
- e) Proponer las medidas de prevención y de mitigación correspondientes, comunicando la propuesta al órgano que ejerce la función de integridad.
- f) Efectuar el seguimiento a la ejecución de las medidas de prevención y de mitigación aprobadas por la entidad e informar sobre su





Resolución de Gerencia General

implementación al órgano que ejerce la función de integridad y a otras instancias competentes

Artículo 4.- FUNCIONES DEL ROL CONSULTIVO de conformidad con la Guía para la gestión de riesgos que afectan la integridad pública, ejercerán las siguientes acciones:

- a) Validar el tipo de riesgo (riesgo de inconducta funcional o riesgo de corrupción) determinado por el responsable del órgano que ejerce la función de integridad (rol conductor).
- b) Brindar elementos de análisis al responsable del órgano que ejerce la función de integridad para validar la evaluación de los riesgos efectuada por los servidores que cumplen un rol técnico.
- c) Determinar la factibilidad de las medidas de prevención y de mitigación propuestas por los servidores que cumplen un rol técnico (considerando su costo, las competencias de la entidad, las tecnologías existentes, etc.).

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros que han sido asignados en el artículo 1 de la presente resolución, para los fines pertinentes.

Artículo 6.- PUBLICACIÓN disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional (www.aguatumbes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



NIDIA GISELA PAREDES HASÉN
Gerente General
UE002 Servicios Saneamiento Tumbes